

han tenido el acierto de celebrar los ochenta años de éste con la publicación de sus artículos dispersos, y de encomendar el cuidado de la edición a los romanistas Kunkel y Kaser.

El primer volumen contiene, aparte otras contribuciones sobre temas más generales o sobre algunas fuentes concretas, los importantes artículos de Levy sobre el «Vulgarrecht», empezando, naturalmente, por el artículo «que abre camino» de 1929, («Westen Und Osten in der nachklassischen Entwicklung des röm. Rechts»), y sobre derecho procesal romano.

En el segundo volumen se incluyen los relativos a derecho de personas, de obligaciones y penal, además de otros varios. Ha sido un acierto de los editores el reproducir algunas reseñas importantes, así como algunas notas necrológicas. Los índices de materias y de fuentes resultan aquí especialmente útiles, por cuanto un mismo tema aparece tratado más de una vez y con posibles observaciones complementarias y aun quizá correctivas.

Estos dos tomos de Levy serán indiscutiblemente un instrumento de trabajo de que el romanista no debe separarse en ningún momento.

Aunque Levy ha escrito otros libros importantes, sobre derecho vulgar, las sentencias de Paulo, el divorcio, la concurrencia de acciones, etc, sin olvidar su vocabulario del Teodosiano, no puede decirse que haya sido de los autores que más han escrito. Sin embargo —y eso es un alto mérito— de pocos autores puede decirse, como es justo decir de él, que cuanto ha escrito constituye una pieza fundamental para el estudio del tema a que se refiere. Por lo que a mí personalmente respecta, puedo decir que en la mayoría de los estudios que he emprendido he encontrado siempre las fecundas huellas de Levy.

Por último, Levy nos da ejemplo como atento reseñante. No es ésta la primera vez que he tenido ocasión de insistir en la conveniencia de que los científicos de mayor categoría se reconozcan obligados a informar críticamente sobre las publicaciones de su especialidad. Levy es en este sentido un modelo; sus reseñas, siempre críticas pero ponderadas, serenas y hasta cordialmente benévolas, deberían ser leídas reiteradamente por los jóvenes romanistas de hoy. Para España, donde no logramos sacudir la cazarra apatía que hace despreciar la labor de reseñante, este ejemplo de Levy podría tener una virtud del todo singular.

A. O.

LOT, Ferdinand, et FAUTIER, Robert: *Histoire des Institutions françaises au Moyen Age*. Publié sous la direction de. Tome Troisième: *Institutions Ecclesiastiques*, par Jean-François LEMARIGNIER, Jean GAUDEMET et Mgr. Guillaume MOLLAT. Paris, 1962, in 4.º, VIII-502 p. Presses Universitaires de France.

En esta gran obra que es L'Histoire des Institutions françaises au Moyen Age, proyectada en cinco volúmenes y con la colaboración de veintiún

nombres destacados en la historia jurídica francesa, acaba de ver la luz el tercero de sus volúmenes consagrado a las Instituciones Eclesiásticas; ya le habían precedido el primero y segundo volumen dedicados, respectivamente a las Institutions Seigneuriales y las Institutions Royales; y se anuncian como en preparación el cuarto tomo: Institutions urbaines y el quinto: Institutions sociales, completándose así el vasto plan de esta magna obra.

Aquí nos vamos a ocupar exclusivamente de presentar a nuestros lectores el tercer tomo, Institutions Ecclesiastiques. Desde luego, ha sido un acierto la ampliación del plan inicial de la obra, no limitándose a las Instituciones exclusivamente civiles, sino dando también cabida a las Instituciones eclesiásticas. Si se hubiera tratado de otras épocas históricas donde los campos de Dios y el César están más netamente divididos, quizás hubiera sido posible prescindir de los aspectos institucionales eclesiásticos, pero tratándose de la Edad Media donde el augustinismo político condujo a un confusionismo entre lo temporal y lo espiritual, a la teocracia sacerdotal y a la sacralización de la realeza, resulta absolutamente imposible dar una pintura completa de los cuadros institucionales en que se desenvolvía la vida del hombre medieval prescindiendo de las estructuras de la Iglesia. Quienquiera que piense un instante en la importancia de la propiedad eclesiástica, tanto inmobiliaria como rentable en forma de diezmos y otras contribuciones verá que sin ella, sus reglas de administración y recaudación apenas es posible institucionalizar la vida económica medieval. Lo mismo puede decirse de los problemas jurisdiccionales; las oficialidades desbordando ampliamente lo espiritual son piezas esenciales del sistema represivo de la sociedad medieval aún en los aspectos meramente temporales.

Este tomo de les Institutions Ecclesiastiques en France au Moyen Age aparece dividido en tres subperíodos, cada uno de los cuales ha sido redactado por un colaborador. Jean-François Lemarignier, Professeur a la Faculté de Droit et Sciences économiques de l'Université de Paris: desde fines del siglo x a mediados del siglo xii, páginas 1-139; Jean Gaudemet, Profesor también en ambas Facultades de Derecho y Ciencias Económicas de la Universidad de Paris: desde mediados del siglo xii al principio del siglo xiv, páginas 141-335, y Monseñor Guillaume Mollat, miembro del Instituto: La Iglesia de Francia en los siglos xiv y xv, páginas 337-471.

Cada una de estas partes lleva el sello muy personal de su autor; la primera, más concisa y nerviosa, es singularmente preciosa por la claridad de líneas y por haber reducido los complejos problemas institucionales a unas líneas arquitectónicas casi, casi transparentes; la segunda, más extensa, más compleja en su desarrollo, da también mayor cabida a las teorías jurídicas por corresponderla los dos siglos dorados del derecho canónico y por reflejar así la ya larga dedicación de su autor al estudio de ese mismo derecho clásico; la tercera, más históricamente orientada, y más unida a las vicisitudes externas de la Iglesia y del Reino denota este cambio de orientación aún en el mismo título, ya no es la

Iglesia *en* Francia como las dos primeras partes, sino la Iglesia *de* Francia. Pero en las tres partes, igualmente valiosas, aparece una misma distribución y plan que mantiene la unidad de conjunto y hace del volumen todo una obra armónica: 1) Jerarquía secular en sus diversos grados: arzobispos, obispos, arcedianos, arciprestes, párrocos. 2) Jerarquía regular: abades, priores, órdenes, monasterios, exención. 3) El rey en la Iglesia: sus derechos, sus intervenciones, problemas jurisdiccionales. 4) Acción de la Iglesia en el mundo social, intelectual, económico, etc.

Recensionando una obra de síntesis como esta, es imposible descender al enjuiciamiento de detalles y afirmaciones particulares: hay que limitarse a una valoración de conjunto.

Y esta no puede ser más positiva; ha logrado exactamente lo que pretendía: una síntesis clara y rica en contenido de las Instituciones de una época, bien trabada y armónicamente presentada que se lee con interés siempre creciente, sin que se pierda jamás en el detalle.

Cuando pensamos detenidamente en las dificultades de una obra como la presente estimamos más y más las preciosas aportaciones de Lemarignier, Gaudemet y Mollat; primeramente no es fácil escoger con acierto entre la multitud de Instituciones sin perderse en líneas secundarias, segundo, la dificultad de sintetizar la serie de monografías que supone una obra de este género; tercero, el saber destacar lo peculiar de un país y de una época dentro de la universalidad espacial y temporal de la Iglesia. A esto se añade la falta de obras precedentes que sintetizan las Instituciones eclesiásticas; las de Plöchl y Feine son demasiado sumarias y se limitan a unas generalidades con frecuencia muy insuficientes: la de Gabriel Le Bras en *l'Histoire de l'Eglise de Fliche et Martin*, todavía tan sólo iniciada, quizás resulta menos ceñida a lo jurídico institucional y más orientada hacia lo sociológico.

Además, ninguna de estas obras se refiere a la Iglesia *en* o *de* Francia, sino a la Iglesia universal; y la obra que recensionamos debía recoger las Instituciones eclesiásticas de la Iglesia francesa. Señala también R. Fawtier en el prólogo, la falta de una historia peculiar de la Iglesia de Francia, que hubiera podido servir de apoyo; ahora podemos decir que la mejor historia de la Iglesia francesa para la Edad Media es la que ha escrito Lemarignier, Gaudemet y Mollat, pues las Instituciones no son otra cosa sino la historia más interna y más profunda de la sociedad a que pertenecen.

Sin duda que esta obra ha de servir de modelo en el futuro cuando en otros países se intenten síntesis como la realizada en ella, pero desgraciadamente no todos los países pueden realizarla todavía por la falta de monografías y estudios particulares que la sirvan de base, pero ya desde ahora puede servir de acicate para la preparación de esas monografías previas utilizándola como índice sugerente de los temas por estudiar.